

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Tecnológica de Tehuacán”, un área de 196,113.76 metros cuadrados, ubicado en esa población, que será destinada para la construcción de la Universidad Tecnológica de Tehuacán



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

05/nov/2012 Decreto del Honorable Congreso del Estado, que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Tecnológica de Tehuacán”, un área de 196,113.76 metros cuadrados, ubicado en esa población, que será destinada para la construcción de la Universidad Tecnológica de Tehuacán.

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO3
PODER LEGISLATIVO3
CONSIDERANDO3
DECRETO6
TRANSITORIOS7

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Tecnológica de Tehuacán”, un área de 196,113.76 metros cuadrados, ubicado en esa población, que será destinada para la construcción de la Universidad Tecnológica de Tehuacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- LVIII Legislatura.- H. Congreso del Estado de Puebla.

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla; a donar un área de 196.113.76 metros cuadrados, ubicado en esa población, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Tecnológica de Tehuacán”.

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla; es propietario de una fracción de terreno, que se encuentra ubicado en San Pablo Tepetzingo población de ese Municipio, con una superficie total de 196.113.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE.- En catorce líneas que miden: la primera en dirección a Sureste en 100.28 metros; la segunda en dirección Noroeste en 14.55 metros; la tercera en dirección Noreste en 55.73 metros; la cuarta en dirección Noreste en 32.81 metros; la quinta en dirección Noreste en 44.01 metros; la sexta en dirección Noreste en 34.68 metros; la séptima en dirección Noreste en dirección en 25.04 metros; la octava en dirección Suroeste en 71.18 metros; la novena con dirección Sureste en 93.36 metros; la décima en dirección Sureste en 82.78 metros; la décima primera en dirección Sureste en 119.87 metros; la

décima segunda en dirección Sureste en 77.07 metros; la décima tercera con dirección Sureste en 24.59 metros; la décima cuarta con dirección Sureste en 40.83 metros; con parcelas del Ejido de San Pablo Tepetzingo;

AL SUR.- En seis líneas. La primera en 22.85 metros; la segunda en 59.25 metros; la tercera en 7.55 metros; la cuarta en 32.30 metros; la quinta en 46.58 metros; la sexta en 240.17 metros; todas las líneas con parcela del Ejido de San Pablo Tepetzingo;

AL ESTE.- En cinco líneas, la primera en 47.07 metros; la segunda en 41.91 metros; la tercera en 61.73 metros; la cuarta en 22.83 metros; la quinta en 238.67 metros; con parcelas del Ejido de San Pablo Tepetzingo; y

AL OESTE.- En seis líneas, la primera en 67.53 metros; la segunda en 137.26 metros; la tercera en 53.90 metros; la cuarta en 39.10 metros; la quinta en 57.23 metros; la sexta en 73.81 metros; con camino rural del Ejido de San Pablo Tepetzingo.

El terreno descrito, fue adquirido por compra-venta que celebraron los señores Carmen Avendaño Martínez también conocida como María del Carmen Avendaño Martínez, Catarino Fructuoso de Jesús, Maurilio Rodríguez, Leticia Terán Guzmán, Victoriano Enríquez también conocido como Victorino Enríquez, María del Monserrato Araceli Vázquez Escamilla, Elia Suárez Ávila; Benjamín Ginez Martínez, Margarita Martínez Vázquez, Filemón Ginez Salazar, Guadalupe Mendoza Cortez y Carmen Martínez Fuentes, representando por su Mandatario Herminio Ponciano Vidal como vendedores y como comprador, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, tal como consta en el Instrumento Público Número 18.966. Volumen 285 de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ese Distrito judicial, bajo el número de folio 236659 del Libro Quinto, Tomo 34, de las Fojas 337 a 554 de fecha dieciséis de febrero de dos mil once.

En Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla; de fecha doce de marzo de dos mil doce, se aprobó por unanimidad la desincorporación de dicho predio, en virtud de que dicho inmueble se encontraba dentro del régimen del patrimonio público municipal.

Que en dicha Sesión de Cabildo, se acordó por unanimidad de votos, la donación en favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla denominado "Universidad Tecnológica

de Tehuacán”, de la superficie desincorporada de 196.113.76 metros cuadrados, para la construcción de la “Universidad Tecnológica de Tehuacán”.

El catorce de enero de dos mil once se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla denominado “Universidad Tecnológica de Tehuacán”, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y está sectorizado ala (Sic) Secretaría de Educación Pública.

Que el Secretario del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, por acuerdo del Cabildo Municipal y en términos del artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal, mediante oficio número setecientos ochenta y nueve de fecha doce de marzo del año en curso, envió al Poder Ejecutivo Estatal, para que éste a su vez, remitiera para su estudio y aprobación en su caso, por parte de este Honorable Congreso del Estado, la solicitud de autorización para llevar a cabo la citada donación.

Por lo anteriormente mencionado, así como las acciones y los beneficios que traerá consigo la donación del inmueble de referencia en favor de la “Universidad Tecnológica de Tehuacán”, tanto al Municipio de Tehuacán como a la Entidad Federativa en general, y una vez reunidos los requisitos legales correspondientes, resulta procedente realizar los trámites necesarios para lograr la autorización a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para poder llevar a cabo la donación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción VII, 63 fracción I, 64, 67 y 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 123 fracción III, 134, 136 y 144 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45 y 48 fracción III del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, a donar un área de 196,113.76 metros cuadrados, ubicado en esa población, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Tecnológica de Tehuacán”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La superficie a que se refiere el artículo anterior, deberá ser destinada única y exclusivamente para la construcción de la Universidad Tecnológica de Tehuacán.

(Sic).- Compilación textual del Periódico Oficial del Estado que contiene este Decreto.

TRANSITORIOS

(del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Tecnológica de Tehuacán”, un área de 196,113.76 metros cuadrados, ubicado en esa población, que será destinada para la construcción de la Universidad Tecnológica de Tehuacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día lunes 5 de noviembre de 2012, Número 1, Quinta sección, Tomo CDLI).

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga el presente Decreto.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil doce. Diputado Presidente.- MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA.- Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.- HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS.- Rúbrica.- Diputado Secretario.- JORGE LUIS CORICHE AVILÉS.- Rúbrica.- Diputado Secretario.- ERIC COTOÑETO CARMONA.- Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil doce. El Gobernador Constitucional del Estado.- **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno.- **C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.**- Rúbrica.